SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

PLIEGO DE CONDICIONES

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, DESTINADOS A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESPUESTA OPORTUNA ANTE EMERGENCIAS, INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES, EVENTOS NATURALES Y DEMÁS SITUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

MODALIDAD, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. 006/2026

Adquisición De Bienes De Características Técnicas Uniformes

(Decreto 1082/2015)

CONTENIDO

RECOMENDACIONES 4
CAPÍTULO I 5
1. ASPECTOS GENERALES. 5
CAPÍTULO II 6
2. DEFINICIONES 6
CAPÍTULO III 18
3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN. 18
CAPÍTULO IV 24
4. OFERTA 24
CAPÍTULO V 28
5. REQUISITOS HABILITANTES 28
CAPÍTULO VI 36
6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN 36
CAPÍTULO VII 38
7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: 38
CAPÍTULO VIII 41
8. RIESGOS 41
CAPÍTULO IX 48
9. GARANTÍAS. 48
ANEXO No. 1. 50
Carta De Presentación De La Propuesta. 50
ANEXO No. 2 52
Compromiso Anticorrupción 52
ANEXO No 3: 53
Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades Y/O Consultas 53
ANEXO No. 4. 54
Modelo Del Acuerdo De Consorcio O Unión Temporal 54
Acuerdo De Consorcio O Unión Temporal 54
ANEXO No. 5. 55

Resumen Económico De La Propuesta 55
ANEXO No. 6. 60
Condiciones De Experiencia 60
FORMATO No. 7 61
Certificado De No Sanciones O Incumplimiento 61
FORMATO No. 8.1 62
Seguridad Social Persona Natural 62
FORMATO No. 8.2 63
Seguridad Social Persona Jurídica 63
ANEXO No. 9 64
Minuta Del Contrato 64

RECOMENDACIONES

El Municipio de Peque Antioquia, está interesado en recibir propuestas para obtener el **"**SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, DESTINADOS A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESPUESTA OPORTUNA ANTE EMERGENCIAS, INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES, EVENTOS NATURALES Y DEMÁS SITUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.**"**

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.
2) Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.
3) Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.
4) Examinar rigurosamente el contenido del presente de pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).
5) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este de pliego de condiciones.
6) Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.
7) Suministrar toda la información requerida a través de este de pliego de condiciones.
8) Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este de pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.
9) Presentar su propuesta completa a través de la plataforma SECOP II, con su correspondiente índice.
10) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria.
11) En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
12) Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales.
13) Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la correspondiente cámara de comercio.

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. Invitación a las Veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNCIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y con la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la Personería Municipal para que realicen control social al presente proceso de contratación. Lo anterior sin menoscabo de lo determinado en la ley 850/2003.

1.2. Compromiso Anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. Costos Derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes**.**

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II o en casos excepcionales de fallas del sistema debidamente comprobadas, a través del correo alcaldia@peque-antioquia.gov.co, la entidad estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente hábil a su recepción.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente proceso de contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 0XX/2026;
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Peque – Antioquia por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El municipio dará respuesta a las observaciones a través del SECOP.

1.4. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código general del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o legalización.

CAPÍTULO II

2. DEFINICIONES

2.1. Tipo de Contrato.

El contrato que resulte de la presente convocatoria se define como **SUMINISTRO** de acuerdo con la Ley 80 de 1993. El presente documento define las condiciones esenciales de esta convocatoria.

2.2. Objeto De La Contratación.

El municipio de Peque, Antioquia está interesado en recibir propuestas para adquirir SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, DESTINADOS A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESPUESTA OPORTUNA ANTE EMERGENCIAS, INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES, EVENTOS NATURALES Y DEMÁS SITUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

2.3. Alcance Del Objeto:

La presente contratación tiene por objeto garantizar la adquisición y entrega oportuna de los equipos, elementos, herramientas e insumos requeridos para el fortalecimiento de los organismos de socorro del municipio de Peque, Antioquia, destinados a mejorar su capacidad de prevención, preparación y respuesta frente a emergencias, incendios estructurales y forestales, eventos naturales y demás situaciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres en el territorio municipal.

El contratista deberá realizar la entrega de los bienes de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio, garantizando que estos sean nuevos, de buena calidad, aptos para el uso previsto y que correspondan a las condiciones técnicas requeridas para las actividades de atención y respuesta desarrolladas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios y la Defensa Civil del municipio.

Los bienes objeto de la contratación deberán ser entregados directamente en el municipio de Peque, Antioquia, en el lugar que sea indicado por la supervisión del contrato, asumiendo el contratista los costos y riesgos relacionados con el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los elementos hasta el punto definido por el Municipio. La entrega deberá efectuarse dentro del plazo establecido y acompañada de los documentos que permitan verificar las cantidades y características de los bienes suministrados.

Los equipos, herramientas y demás elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y, cuando resulte aplicable, con las normas técnicas colombianas, reglamentos técnicos y demás disposiciones vigentes relacionadas con su fabricación, comercialización, seguridad y utilización. Los elementos destinados a la protección personal deberán cumplir las condiciones de seguridad y protección requeridas para las actividades propias de los organismos de socorro.

En el caso de equipos que requieran instalación, funcionamiento, configuración, manuales de operación, fichas técnicas, certificados de garantía o instrucciones de manejo, el contratista deberá entregar la documentación correspondiente junto con los bienes, garantizando que estos puedan ser utilizados adecuadamente por el personal encargado de las actividades de prevención y atención de emergencias.

El contratista deberá garantizar que los bienes sean entregados en condiciones óptimas, debidamente empacados y protegidos contra golpes, humedad, deterioro o cualquier otra circunstancia que pueda afectar su calidad o funcionamiento durante el transporte y hasta su entrega al Municipio. No se recibirán elementos usados, deteriorados, defectuosos o que no correspondan a las características y especificaciones técnicas establecidas.

Cuando durante la entrega o dentro del término de garantía se identifiquen defectos, daños, fallas de funcionamiento o cualquier situación que implique incumplimiento de las condiciones pactadas, el contratista deberá realizar la reposición, reparación o cambio del elemento, según corresponda, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio y dentro del término establecido por la supervisión.

La supervisión del contrato verificará que los bienes entregados correspondan en cantidad, calidad, características y especificaciones a los requerimientos establecidos, dejando constancia del recibo a satisfacción mediante los documentos correspondientes. En caso de presentarse bienes que no cumplan con las condiciones pactadas, la supervisión podrá solicitar su cambio o reposición antes de emitir el recibo a satisfacción.

El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión relacionados con la ejecución contractual y proporcionar la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento del objeto. Así mismo, será responsable de garantizar durante toda la ejecución las condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento asociadas a los bienes objeto de la contratación.

1.1. Especificaciones del Bien, características y cantidades:

El siguiente listado corresponde a los equipos, elementos, herramientas e insumos requeridos para el fortalecimiento de los organismos de socorro del municipio de Peque, Antioquia, destinados a apoyar las actividades de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, incendios estructurales y forestales, eventos naturales y demás situaciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres. La entrega de los elementos se realizará de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en los demás documentos que hacen parte del proceso contractual.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	CANTIDADES		CAN
		BOMBEROS	DEFENSA CIVIL	
Arnés con cinturón	Arnés multipropósito de cuerpo entero diseñado para la detención de caídas, posicionamiento, ascenso y descenso controlado. Cuenta con un cinturón o faja lumbar integrada para brindar mayor comodidad y soporte en la espalda durante jornadas prolongadas	2	1	3
Azadón con cabo	Herramienta profesional forjada en una sola pieza con acero de alta calidad, perfectamente equilibrada y lista para trabajar desde el primer uso. Gracias a su fabricación robusta, combinación de tratamiento térmico, y detalles como el bisel pre-afilado, este Azadón está diseñado para resistir el uso intensivo	2	2	4
Bate fuegos	BATEFUEGO FIRE SWATTER (E252) Batefuego mataincendios de 60 pulg con pala o flap de caucho masticado (aprox. 1/4" diametro x 12" x 15") montada sobre miembro estructural rectangular de acero con perno soldado y virola para refuerzo; mango en fresno americano	5	0	5

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	CANTIDADES		CAN
		BOMBEROS	DEFENSA CIVIL	
	con virola para mayor durabilidad, estructura pintada en esmalte rojo y empaquetado listo para envio; herramienta de control y direccionamiento de llamas para quemas controladas y labores posincendio.			
Bomba de espalda	OLSA ESPALDA SMOKECHASER VINILO FSV500 179061V	2	1	3
Botiquín de primeros auxilios tipo B	1 Gasas limpias precortada paq x 100 20 Gasas estéril sobre x 3 unidades 2 Compresas no estéril 2 Esparadrapos de tela de 4” x 5 y 2 Bajalenguas paq x 20 2 Vendas elásticas de 2” x 5 y 2 Vendas elásticas de 3” x 5 y 2 Vendas elásticas de 5” x 5 y 2 Vendas de algodón de 3” x 5 y 2 Vendas de algodón de 5” x 5 y 4 Yodopovidona espuma frasco x 120 ml 2 Bolsas de suero fisiológico x 500 ml 10 Guantes no estéril (par) 1 Termómetro digital 1 Frasco de alcohol x 345 ml 1 Tijera de trauma 1 Linterna 2 Collar cervical adulto (filadelfia) 1 Kit férulas adulto miembro superior e inferior 1 Vasos desechables paquete x 25 vasos 1 Kit de tensiómetro + fonendoscopio 1 Tabletas asas sobre x 10 1 Tabletas hidróxido de aluminio sobre x 10 2 Tabletas de acetaminofén sobre x 10 2 Barrera para rcp 1 Maletín de lona b Dimensiones : 55 x 35 x 30	2	0	2
Suministros para botiquín de primeros auxilios tipo B	1 Gasas limpias precortada paq x 100 20 Gasas estéril sobre x 3 unidades 2 Compresas no estéril 2 Esparadrapos de tela de 4” x 5 y 2 Bajalenguas paq x 20 2 Vendas elásticas de 2” x 5 y 2 Vendas elásticas de 3” x 5 y 2 Vendas elásticas de 5” x 5 y 2 Vendas de algodón de 3” x 5 y 2 Vendas de algodón de 5” x 5 y 4 Yodopovidona espuma frasco x 120 ml 2 Bolsas de suero fisiológico x 500 ml 10 Guantes no estéril (par) 1 Termómetro digital 1 Frasco de alcohol x 345 ml 1 Tijera de trauma 1 Linterna 2 Collar cervical adulto (filadelfia) 1 Kit férulas adulto miembro superior e inferior 1 Vasos desechables paquete x 25 vasos 1 Kit de tensiómetro + fonendoscopio	0	2	2

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	CANTIDADES		CAN
		BOMBEROS	DEFENSA CIVIL	
	1 Tabletas asas sobre x 10 1 Tabletas hidróxido de aluminio sobre x 10 2 Tabletas de acetaminofén sobre x 10 2 Barrera para rcp 1 Maletín de lona b Dimensiones : 55 x 35 x 30			
Camilla	Soporta condiciones climáticas adversas. - Resistente al impacto. - Fácil limpieza y desinfección - Traslúcida a los rayos X. - Flotante. - Capacidad de carga 250 kg. - Incluye arnes y señalización. - Material no biodegradable - reciclable al 100% Polietileno de alta densidad	2	0	2
Cincel con protección	Cincel de trabajo pesado, fabricado con cabeza en acero y mango plástico, de 3/4" x 10", con una longitud aproximada de 25 cm y peso de 0,62 kg, diseñado para trabajos que requieren golpes de impacto y alta resistencia.	1	1	2
Cordino de 30 m	Cuerda semiestática de alta resistencia y con una excelente prensión para el rescate 11mm	1	0	1
Cuerda de 12 mm – 100 m	Cuerda semiestática de alta resistencia y con una excelente prensión para el rescate	1	1	2
Cuerda de 13 mm – 100 m	Cuerda semiestática de alta resistencia y con una excelente prensión para el rescate	1	0	1
Escalera de dos cuerpos	Rieles: Fibra de Vidrio (PRFV / FRP) Características: No Conduce Electricidad (Dieléctrica) Capacidad Dielectrica:a. 90 Kv c.d. 25 Kv Peldaños: Tipo D en Aluminio Tipo: ~~1ª~~IA Capacidad Carga: 136 kg / 300 lbs Norma Tecnica: ANSI -ASC A 14.5 Linea: Certificada Uso: Profesional – Industrial Pasos por Seccion : 10 Pasos Totales: 20 Longitud Cerrada: 3.19 Mts Ancho Max: 47 Cm Espesor: 20 Cm Altura Max en uso: 5.22 Mts Longitud extendida: 5.32 Mts Peso: 19.6 Kg Accesorios Incluidos: Zapatas antideslizantes – Cuerda – Polea	1	0	1
Hacha	Cabeza del hacha: Acero al carbono forjado y templado, con tratamiento térmico para máxima dureza. • Mango: Fibra de madera prensada de alta resistencia, con recubrimiento antideslizante. • Acabado de la cabeza: Pintura epóxica color rojo, resistente a la intemperie y a la oxidación.	1	0	1
Juego de llaves	Juego de 14 Llaves Combinadas Métricas 86-081 Stanley	1	0	1
Llave de expansión grande	LLAVE EXPANSION STANLEY 24"	1	0	1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	CANTIDADES		CAN
		BOMBEROS	DEFENSA CIVIL	
Llave para hidrantes	Llave para hidrantes ajustable se adapta a tamaños de cabeza de perno de 1-1/2 pulg. a 6 pulg	1	0	1
Machete	Machete Peinilla Con Cubierta Chaparraluna	3	3	6
Manguera 2 ½"	MANGUERA CONTRA INCENDIO 2.1/2" X 100FT CHAQUETA DOBLE 300 PSI CON ACOPLES	1	0	1
Manguera 1 ½" doble chaqueta	MANGUERA CONTRA INCENDIO 1.1/2″ X 100FT CHAQUETA DOBLE 300 PSI CON ACOPLES	8	0	8
Mandarria mediana	Almadana 14 Libra Con Cabo 1521-14 Herragro	1	1	2
Mosquetones de acero	Mosquetón Acero Para Trabajo En Alturas 50 kn	6	4	10
Motobomba	Motobomba accionada a gasolina, con potencia de 6,5 HP, equipada con conexiones de succión y descarga de 2 pulgadas, cuerpo fabricado en aluminio y capacidad de bombeo de hasta 600 L/min, con una altura máxima de elevación de 30 metros. Diseñada para labores de extracción, trasiego y suministro de agua en actividades de mantenimiento, construcción y atención de emergencias.	1	0	1
Motosierra	Motosierra a gasolina MS 382, para trabajos forestales	1	0	1
Ocho de acero	Ocho de Rescate en Acero YOKE de 50kN	2	2	4
Palas	Pala redonda N4 con cabo 68036	3	0	3
Pitones para manguera	Boquilla en bronce pintón de 1.1/2” fabricada en bronce tres chorros	2	0	2
Poleas dobles	POLEA DOBLE 36KN Polea diseñada para cuerdas de nylon o poliéster con diámetro mínimo de 11 mm y máximo de 16 mm. Indicada para labores de ascenso, descenso y transporte en líneas de vida verticales.	2	0	2
Poleas sencillas	POLEA SENCILLA EN ALUMINIO 16 MM Polea diseñada para cuerdas de nylon o poliéster con diámetro mínimo de 11 mm y máximo de 16 mm. Indicada para labores de ascenso, descenso y transporte en líneas de vida verticales.	2	0	2
Pulaski	El hacha Pulaski nacional es una herramienta forestal de doble función que combina la capacidad de corte de un hacha con la de excavación de un azadón.	1	0	1
Punto de anclaje móvil	Punto De Anclaje Móvil En Nylon Y 1 Argolla Tioff	2	1	3
Radios de comunicación	Handy Motorola Talkabout T605 56km 22 Canales Diginet Bandas De Frecuencia	6	4	10
Rastrillos	RASTRILLO FORESTAL COUNCIL TOOLS LW12 - 60FSS	3	2	5
Reducciones de 2 ½" a 1 ½"	Adaptador De Manguera P/ Hidrante, 2-1/2 Hembra, 1-1/2 Macho	2	0	2
Taladro percutor	Taladro Percutor | Capacidad Mandril 1/2" | Potencia 870 Watts | 2 Velocidad Variable Reversible 0-1000/0-3000 Rpm | Bosch GSB20-2RE	1	0	1
Linternas	Linterna Recargable Profesional Dairu 600 Lumens 180 Metros De Alcance 9W Puerto Usb	2	3	5
Monjas	MONJA IGNÍFUGA PARA BOMBERO	25	0	25

Nota: Los bienes aquí descritos deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas definidas por la entidad y con las demás condiciones establecidas en los documentos

precontractuales y contractuales. Las marcas, referencias o modelos comerciales mencionados en el presente listado son meramente indicativos de las características técnicas mínimas requeridas; en consecuencia, se aceptarán bienes de cualquier marca que cumplan especificaciones técnicas y de desempeño equivalentes o superiores.

Los elementos deberán ser entregados nuevos, en condiciones óptimas de funcionamiento y conservación, libres de defectos, deterioros o daños que puedan afectar su utilización. Cuando corresponda, deberán contar con las fichas técnicas, manuales de uso, certificados de garantía o documentos que acrediten sus características y condiciones de fabricación.

En caso de presentarse algún faltante, elemento defectuoso, deteriorado o que no corresponda con las características, cantidades o especificaciones requeridas, el contratista deberá realizar su reposición o cambio, sin generar costos adicionales para el Municipio, dentro del término establecido por la supervisión del contrato y garantizando el transporte hasta el lugar de entrega definido por la entidad.

De igual manera, se entenderá que las características técnicas señaladas corresponden a las condiciones mínimas requeridas por el Municipio. En consecuencia, podrán ofrecerse bienes de características equivalentes o superiores técnicamente, siempre que cumplan con la funcionalidad, calidad, destinación y demás condiciones requeridas para el uso por parte de los organismos de socorro.

La entrega de los bienes se realizará en el municipio de Peque, Antioquia, en el lugar determinado por la entidad, y estará a cargo del contratista el transporte, cargue, descargue, manipulación y demás actividades necesarias para garantizar la entrega efectiva de los elementos. El recibo de los bienes estará sujeto a la verificación de las cantidades, características y condiciones técnicas por parte del supervisor del contrato.

Una vez realizada la entrega, el supervisor verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y dejará constancia del recibo a satisfacción, cuando haya lugar a ello. La entrega física de los elementos no exime al contratista de responder por las garantías y demás obligaciones relacionadas con la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.

Clasificación del bien, según UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
46181500	46	18	15	00	Ropa de seguridad

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
46181700	46	18	17	00	Protectores de cara y cabeza
46182300	46	18	23	00	Protección anti caída y equipo de rescate
40142000	40	14	20	00	Mangueras
40151500	40	15	15	00	Bombas
27111900	27	11	19	00	Herramientas gruesas y de acabado
43191500	43	19	15	00	Dispositivos de comunicación personal
30191500	30	19	15	00	Escaleras y andamios

2.4. Limitación a Mipyme

Durante el termino para formular observaciones a estos documentos, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia o Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia o en el municipio de Peque, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Se entiende que el presente proceso quedara limitado a mipymes cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (02) mipyme colombianas** para limitar la convocatoria.
- Tratándose de personas jurídicas, la solicitud de limitación solo podrá ser presentada por Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- Tratándose de personas naturales, la actividad económica registrada en el registro mercantil deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de Contratación para el inicio del plazo

para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

- Las Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil, el cual deberá reflejar que la actividad económica registrada le permite ejecutar el objeto del presente proceso contractual.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Dicho certificado deberá reflejar que el objeto social de la persona jurídica le permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2.5. Valor Estimado del Contrato

De acuerdo con el plan anual de adquisiciones, el estudio de mercado y la necesidad identificada, se ha llegado a la conclusión que el valor estimado del contrato es hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L. ($100´000.000,00)**

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

2.6. Forma de Pago.

El pago se efectuará de manera parcial, de acuerdo a entregas parciales recibidas a satisfacción.

Para cada pago deberá acreditarse la correspondencia entre las cantidades requeridas por la supervisión, las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, así como los valores unitarios ofertados por el contratista. En ningún caso el Municipio reconocerá cantidades no solicitadas, no entregadas o no recibidas a satisfacción. Los pagos se realizarán hasta agotar el valor total del contrato o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Para tramitar el pago, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar la factura electrónica correspondiente a los suministros entregados o documento que aplique.
- Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la Ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.
- Contar con el acta de recibo a satisfacción expedida por el MUNICIPIO, la cual es condición indispensable para el desembolso de los recursos.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

2.7. Plazo de Ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y publicación del contrato en la plataforma SECOP II).

2.8. Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en el municipio de Peque, Antioquia. La entrega de los equipos, herramientas, elementos de protección personal, dotación, insumos y demás bienes objeto del contrato se realizará en la Oficina de Almacén del Municipio de Peque, ubicada en la Calle 10 No. 9 – 40, dentro del plazo y en las condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.

2.9. Plazo para Legalizar el Contrato.

El contratista deberá dar lugar a la legalización del contrato en el término señalado en el numeral 3.12 “CRONOGRAMA DEL PROCESO”; es decir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en el que se lleve a cabo la suscripción del contrato.

Este requisito se tendrá cumplido con la constitución y aprobación de las garantías.

En caso de que se llegue a adjudicar el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el proponente al que se le haya adjudicado asumirá todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que el municipio de Peque no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

2.10. Obligaciones Contractuales.

2.10.1. Generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y la normatividad vigente.
2. Garantizar la correcta ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
3. Atender oportunamente las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Presentar los documentos e informes de ejecución que sean requeridos por el supervisor, con los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
6. Garantizar la calidad, oportunidad y adecuada entrega de los bienes objeto del contrato.
7. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas y comerciales ofrecidas en la propuesta presentada.

2.10.2. Especificas

1. Suministrar los equipos, herramientas, elementos de protección personal, dotación, insumos y demás bienes requeridos para la reactivación y fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de la Defensa Civil del municipio de Peque, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus anexos.
2. Entregar los bienes nuevos, en perfecto estado, sin defectos de fabricación y aptos para el uso al cual están destinados.
3. Garantizar que los bienes suministrados cumplan integralmente con las características, especificaciones y requisitos establecidos en las fichas técnicas que hacen parte del Anexo Técnico del proceso.
4. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar establecido por la Administración Municipal, asumiendo los costos que se deriven de dichas actividades.
5. Entregar los bienes debidamente empacados, protegidos y acondicionados, de manera que se eviten daños o deterioros durante su transporte y entrega.

6. Realizar el cambio o reposición de los bienes que sean entregados con defectos, averías, daños, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, sin que ello genere costos adicionales para el municipio.
7. Garantizar las condiciones de garantía ofrecidas para los bienes suministrados y atender oportunamente las reclamaciones que se presenten durante el término de garantía correspondiente.
8. Entregar, cuando corresponda, los manuales de uso, certificados de garantía, fichas técnicas, certificados de calidad y demás documentos asociados a los bienes suministrados.
9. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual o los tiempos establecidos para la entrega de los bienes.
10. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor y efectuar las correcciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales.
11. Entregar al supervisor los documentos que acrediten la entrega y recibo de los bienes, incluyendo remisiones, relación de elementos suministrados, registros fotográficos y demás soportes que sean requeridos.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso, de la propuesta presentada y de las disposiciones legales aplicables.

2.10.3. Obligaciones del municipio de Peque

1. Apropiar y garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
2. Designar un supervisor que ejerza la vigilancia, control y seguimiento técnico, administrativo y financiero a la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
4. Indicar oportunamente el lugar y las condiciones para la entrega de los bienes objeto del contrato.
5. Verificar, a través del supervisor, que los bienes suministrados cumplan con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
6. Recibir los bienes que cumplan con las condiciones establecidas y suscribir las actas o documentos correspondientes, previa verificación de su cumplimiento.
7. Realizar los pagos correspondientes, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de los bienes suministrados.

8. Brindar al contratista el apoyo institucional que resulte necesario para la adecuada ejecución del contrato.
9. Informar oportunamente al contratista las observaciones o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO III

3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. Desarrollo del Proceso.

El proceso para seleccionar al contratista que suministrará el bien o servicio requerido por el municipio de Peque se desarrollará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, es decir, bajo la modalidad de Subasta Inversa electrónica.

3.2. Publicación Proyecto de Pliegos de Condiciones.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el *proyecto de Pliego de Condiciones* se publica en la fecha que se establece en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la página web: www.colombiacompra.gov.co por el término de cinco (5) días hábiles.

Durante este término los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes, mediante la plataforma SECOP II.

3.3. Acto de Apertura del Proceso Contractual.

El alcalde del Municipio de Peque, mediante acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, ordenará la apertura del proceso.

3.4. Consulta del Pliego de Condiciones Definitivo.

A partir de la fecha que se indica en CRONOGRAMA DEL PROCESO se podrá efectuar la consulta del pliego de condiciones definitivo, en la página web: www.colombiacompra.gov.co

3.5. Modificaciones al Pliego de Condiciones.

Si la entidad estima conveniente efectuar modificaciones o adiciones al pliego de condiciones, de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo realizará a través de adendas, para el efecto del municipio de Peque, dará cumplimiento a lo establecido sobre la materia en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Toda la información sobre preguntas, respuestas, adendas, oficios y todos los documentos de la contratación, suministrados a los oferentes antes de la fecha de cierre de la contratación, deberán ser tomados en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de la misma.

Todas las solicitudes deberán hacerse en la plataforma SECOP II o en casos excepcionales y debidamente justificados al correo de la alcaldía: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Si a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, existe silencio por parte del Municipio de Peque ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones o demás; estas deberán entenderse como negativas. En consecuencia, lo consignado en el pliego de condiciones y demás documentos, deberá tomarse como se expidió originalmente.

En caso de prorrogarse la fecha de cierre de la convocatoria pública, en forma proporcional será prorrogado el término de entrega de adendas y oficios. El pliego de condiciones, las adendas y oficios mencionados anteriormente, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general, y formarán parte integral del contrato que se llegue a celebrar.

En caso de no indicarse expresamente la clase de días, los términos fijados en el presente pliego de condiciones, se entenderán en días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal. Igual tratamiento se da para la presentación de las propuestas.

3.6. Audiencia de Aclaraciones y Asignación de Riesgos.

En la fecha señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, a través de enlace meet o zoom se realizará la audiencia de aclaración del pliego de condiciones definitivo y de asignación de riesgos para que los interesados en presentar ofertas se pronuncien sobre los mismos. **SU ASISTENCIA SERÁ VOLUNTARIA.**

Las solicitudes de aclaración u observaciones que se realizarán por los participantes en la audiencia pública deben presentarse previamente por escrito, y remitidas con mínimo un día de anticipación a la plataforma SECOP II, con el fin de ser leídas y resueltas durante la audiencia de aclaración.

Se recomienda a los interesados leer previamente el pliego de condiciones definitivo, de manera cuidadosa y detallada para evitar desgastes administrativos o interpretaciones equívocas o imprecisas.

3.7. Término de Publicación de Adendas o Corrección al Pliego de Condiciones Definitivo.

El término para publicar adendas, aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, así como de las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles proponentes, vence el día establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Todo lo anterior en la forma prescrita en la Ley 1474 de 2011.

3.8. Plazo y Lugar Para la Presentación de las Propuestas

Entendido como el término dentro del cual se deben entregar y radicar las propuestas económicas iniciales acompañadas de la totalidad de documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo a lo establecido en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO". Dicho cargue deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II.

Una vez presentadas las propuestas, en acto público que se llevará a cabo en la fecha hora establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma SECOP II, se procederá a la apertura, *únicamente*, del sobre contentivo de los documentos y demás soportes solicitados para la verificación de habilitación de los proponentes. La oferta económica permanecerá reservada en la plataforma SECOP II hasta la fecha prevista en el cronograma para su apertura.

3.9. Verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes, y Requerimiento a Los Oferentes no Habilitados.

El municipio de Peque dispondrá de las fechas establecidas en el numeral 3.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO para llevar a cabo la verificación de los documentos y demás requisitos habilitantes.

Una vez efectuada la valoración de los documentos y la verificación de los requisitos habilitantes, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la Administración Municipal, a través del comité asesor y evaluador que para el efecto designe, procederá a la elaboración de un primer informe al respecto y requerirá a los oferentes que no resultaron habilitados para que subsanen la falta de requisitos habilitantes que sean subsanables para participar en la diligencia de subasta inversa.

Del mismo modo, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de este numeral, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

3.10. Término para Subsanar la Falta de Requisitos Habilitantes

Conforme con el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, los proponentes a los que se les haya requerido por la falta de documentos y requisitos habilitantes, dispondrán, únicamente, del término establecido en el cronograma para subsanar la ausencia de requisitos que les sea requeridos, so pena de que su propuesta sea rechazada

en forma definitiva, todo ello en los términos establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente y por los desarrollos jurisprudenciales.

3.11. Verificación Final de Requisitos Habilitantes.

Igualmente, el Municipio de Peque dispondrá del término dispuesto en el cronograma para verificar que se hayan subsanado en debida forma las ausencias de requisitos y documentos habilitantes por parte de aquellos oferentes a quienes se les haya requerido para el efecto.

3.12. Cronograma del Proceso

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	El **20 de noviembre de 2026** en el Portal Único de Contratación – SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	El **20 de noviembre de 2026** en el Portal Único de Contratación – SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El **25 de noviembre de 2026 hasta las 03:00 p. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	El **25 de noviembre de 2026 hasta las 04:00 p. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El **27 de noviembre de 2026 hasta las 09:30 a. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	El **30 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 a. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	El **30 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 a. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	El **3 de diciembre de 2026 hasta las 05:00 p. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El **4 de diciembre de 2026 hasta las 10:00 a. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	El **7 de diciembre de 2026 hasta las 05:00 p. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	El **9 de diciembre de 2026 hasta las 09:00 a. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	El **9 de diciembre de 2026 desde las 09:05 a. m. hasta las 04:45 p. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	El **9 de diciembre de 2026 hasta las 05:00 p. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación del informe de verificación o evaluación	El **10 de diciembre de 2026 hasta las 03:00 p. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	El **14 de diciembre de 2026 hasta las 05:00 p. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico	El **16 de diciembre de 2026 hasta las 08:30 a. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Lista de participantes de la subasta Inversa	El **16 de diciembre de 2026 hasta las 09:30 a. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Fecha de inicio de subasta electrónica	El **16 de diciembre de 2026 hasta las 10:00 a. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Fecha fin de la subasta electrónica	El **16 de diciembre de 2026 hasta las 10:30 a. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El **16 de diciembre de 2026 hasta las 11:00 a. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	El **16 de diciembre de 2026 hasta las 02:00 p. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El **17 de diciembre de 2026 hasta las 09:00 a. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	El **17 de diciembre de 2026 hasta las 11:00 a. m.** en SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Acta de inicio	El **17 de diciembre de 2026 hasta las 04:00 p. m.** www.colombiacompra.gov.co

Los días hábiles se entienden para el municipio según decreto, de lunes y martes de 8:00AM a 5:00pm, miércoles de 8:00 a 2:00pm, jueves y viernes de 8:00AM a 5:00pm.

3.13. La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso: Los interesados en participar podrán consultar el proceso en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co o con una justificación válida a través del correo alcaldia@peque-antioquia.gov.co.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura. Lo anterior con base a la aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado a través de la plataforma SECOP II.

3.14. Procedimiento en Caso de Subasta Inversa

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, según numeral 4to de este decreto.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones todo ello al amparo de lo determinado en el artículo 30 de la Ley 80/93.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa numeral 5to del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

3.15. Audiencia de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación del Contrato.

En la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, y a través de la plataforma SECOP II, se llevará a cabo la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica. Solo podrán participar los proponentes que hayan sido habilitados en la evaluación previa. Durante esta audiencia, los habilitados presentarán lances de mejora de precio en el marco de las reglas establecidas en este pliego de condiciones.

a) Se verificará en primera instancia que las propuestas no incurren en ninguna de la causal de rechazo establecidas en el numeral 4.5. del presente pliego de condiciones.
b) Se verificará la capacidad para efectuar lances de mejora de propuestas. Solo podrán presentar pujas para la mejora de ofertas, el representante legal del proponente o la persona que éste por escrito y expresamente autorice para el efecto. El Municipio hará la verificación de rigor, en la última eventualidad de acuerdo con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio. En caso de detectarse el incumplimiento de este requisito por parte del oferente favorecido se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad y así sucesivamente.

c) En la fecha y hora programadas, SECOP II activará la subasta en la plataforma SECOP II.
d) Los proveedores habilitados podrán ingresar y visualizar el precio más bajo en tiempo real, sin conocer la identidad del oferente.
e) Los proponentes contarán con **quince (15) minutos iniciales** para registrar lances, siempre que el nuevo valor sea menor al precio vigente más bajo en la plataforma.
f) Cada proponente podrá realizar lances en cualquier momento dentro del plazo inicial estipulado.
g) Las ofertas válidas serán registradas y ordenadas automáticamente por **SECOP II**, priorizando siempre la oferta más baja. La subasta continuará hasta que no se presenten nuevos lances dentro del tiempo permitido o se agote el tiempo total.
h) El **porcentaje mínimo de mejora será del 0.05% del presupuesto oficial**, equivalente a **$30.000** los lances por debajo de este valor no serán registrados por la plataforma, pero los proponentes podrán seguir presentando nuevas ofertas dentro del margen permitido.
i) Si un proveedor hace un **lance dentro del último minuto**, el sistema agregará **dos (2) minutos adicionales**. Este ciclo se repetirá mientras haya nuevos lances en el último minuto. Si no se presentan más lances dentro del último minuto disponible, la subasta finaliza automáticamente.
j) En caso de **empate**, se aplicarán, en su orden, los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y sus normas reglamentarias. Si el empate persiste luego de aplicar dichos factores, se definirá mediante **sorteo**, realizado dentro del SECOP II y debidamente documentado en la plataforma.
k) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los proponentes y el precio final adjudicado.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria, se hará el mismo día al final de la Audiencia referida, teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad y mediante Resolución motivada, por lo cual se entiende que el adjudicatario queda notificado el mismo día.

La Resolución se publicará en el espacio correspondiente a este proceso de selección en el portal oficial www.colombiacompra.gov.co.

El plazo para suscribir el contrato será dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato

CAPÍTULO IV

4. OFERTA

4.1. Forma de Presentación de las Ofertas.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas **únicamente** a través de la plataforma **SECOP II** en la fecha y hora señaladas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. La plataforma

quedará habilitada para la carga de documentos durante el periodo indicado y no permitirá modificaciones una vez alcanzado el plazo de cierre.

La propuesta debe estar completamente diligenciada en idioma castellano, sin errores como tachaduras o borrones. Los documentos deben cargarse de manera legible, en formato **PDF** o en los formatos permitidos por SECOP II.

Los documentos requeridos (como certificados, poderes, y anexos) deberán cargarse en los espacios indicados en la sección de "Documentos del Proceso" en la plataforma.

La oferta económica deberá incluir los valores expresados en pesos colombianos, especificando impuestos, tarifas y descuentos. Estos datos se ingresarán en el módulo específico habilitado para este fin en SECOP II.

La propuesta debe incluir información actualizada del proponente, como nombre completo, dirección, números de contacto y correo electrónico, según los campos requeridos por la plataforma.

El Representante Legal del proponente (firma, consorcio o unión temporal) debe tener facultades específicas para contratar y comprometerse por el valor total de la propuesta. Los documentos que respalden esta capacidad (como el certificado de existencia y representación legal) se deben cargar en la sección correspondiente de SECOP II.

No se admitirán complementos ni modificaciones a las propuestas una vez cerrada la convocatoria en SECOP II.

La plataforma permite guardar avances y revisar los documentos antes de su envío final. Es responsabilidad del proponente garantizar la carga de toda la información requerida.

SECOP II será el único canal aceptado para la recepción de propuestas. Propuestas enviadas por correo electrónico, en físico o a través de cualquier otro medio serán rechazadas automáticamente.

Se recomienda al proponente conservar copias digitales de los documentos cargados en la plataforma para cualquier eventualidad.

Todos los costos relacionados con la preparación, digitalización y carga de la propuesta serán responsabilidad exclusiva del oferente.

4.2. Validez de la Oferta.

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el municipio de Peque puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día y hora del cierre de la convocatoria y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

4.3. Devolución de la Oferta

Una vez finalizado el proceso de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán solicitar la liberación o devolución de la garantía de seriedad de la Oferta dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, conforme al cronograma del proceso.

Para tal efecto, el Proponente deberá realizar la solicitud a través de la **plataforma SECOP II**, utilizando los canales de comunicación habilitados en el proceso. En caso de no recibir solicitud dentro del plazo señalado, EL MUNICIPIO DE PEQUE procederá al archivo de la documentación presentada en formato digital y a la exclusión definitiva de la misma de los sistemas de información, de acuerdo con la normativa vigente sobre gestión documental y protección de datos.

4.4. Correspondencia.

Para los efectos de la presente convocatoria y en cumplimiento de los lineamientos establecidos para los procesos de subasta inversa en la plataforma **SECOP II**, toda comunicación, consulta o solicitud relacionada con la presente convocatoria deberá ser gestionada exclusivamente a través de los mecanismos electrónicos que ofrece dicha plataforma.

Toda la información relacionada con el proceso de selección, identificada como **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 006/2026**, estará disponible en la plataforma **SECOP II** en el enlace correspondiente al proceso. Los proponentes deberán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, o cualquier solicitud exclusivamente por los medios habilitados en dicha plataforma. Esto garantiza la transparencia y la trazabilidad de las actuaciones, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

De conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999 y las disposiciones legales aplicables al uso de la plataforma **SECOP II**, las publicaciones realizadas a través de esta tienen carácter oficial. Se entiende que las comunicaciones entregadas mediante los canales electrónicos habilitados serán consideradas válidas y serán tratadas como parte integral del proceso.
En caso de requerir orientación técnica para el uso de la plataforma, se recomienda a los proponentes consultar el soporte técnico de **SECOP II** o dirigirse a los canales de atención oficial del Municipio de Peque para obtener asistencia específica.

4.5. Causales de Rechazo de las Ofertas.

Sin perjuicio de las demás causales previstas en la Constitución, la Ley y el presente pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE PEQUE rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Constitución Política, la Ley o los reglamentos aplicables.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o por un medio diferente al establecido en el presente proceso y en la plataforma SECOP II.
- Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido por la entidad los requisitos habilitantes susceptibles de subsanación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
- Cuando la propuesta económica presentada en los documentos anexos no coincida con el valor registrado por el proponente en la plataforma SECOP II; cuando la diferencia genere inconsistencia, ambigüedad o imposibilite la comparación objetiva de las ofertas, la propuesta será rechazada.
- Cuando el proponente modifique, altere o suprima cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.
- Cuando se evidencie información inexacta, inconsistente, falsa o que induzca en error a la entidad respecto de los requisitos habilitantes, experiencia, capacidad jurídica, financiera o técnica del proponente.
- Cuando el oferente no presente la propuesta económica en las condiciones y formatos establecidos en el presente pliego de condiciones y en SECOP II.
- Cuando la oferta presente precios artificialmente bajos que no logren ser justificados satisfactoriamente por el proponente, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Cuando el proponente condicione su oferta o establezca salvedades que alteren las condiciones esenciales del proceso de selección.
- Cuando se compruebe acuerdo colusorio, prácticas restrictivas de la competencia o cualquier conducta atentatoria contra los principios de transparencia y selección objetiva.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos para la ejecución del objeto contractual.
- Cuando la oferta se encuentre incompleta de tal manera que no permita la comparación objetiva con las demás propuestas.
- Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.

- Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza de asunto o suministro a contratar.
- No se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo 5 “Resumen Económico De La Propuesta”, o se modifique o altere dicho formulario o no sea firmado por el representante legal o persona natural.
- Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante ADENDAS haya hecho la Administración Municipal.
- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- Las demás contempladas en la ley y en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO V

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. Condiciones para Participar

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente constituidas, estos últimos cuando corresponda, y cuyo objeto social o actividad económica principal en cualquier caso corresponda al objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria será el contenido en el pliego de condiciones definitivo, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, junto con su Decreto reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 y las leyes civiles y comerciales de Colombia, y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

5.2. Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL MUNICIPIO. Todo ello en los términos descritos por en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículo 1, 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 4º y 5º del Decreto 679 de 1994 reglamentario de la Ley 80 de 1993, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 y artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Para el efecto el municipio de Peque proporciona el formato respectivo mediante el **Anexo No. 3.**

5.3. Capacidad Jurídica – Documentos que debe contener la oferta:

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
Capacidad Jurídica	**Carta de presentación de la propuesta**	Formato según anexo, firmado por el representante legal del proponente. Debe incluir nombre, cargo y documento de identidad, así como una declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad (artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993).	Si se trata de un consorcio o unión temporal, incluir documento de constitución del consorcio/unión temporal y poderes para suscribir documentos. junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente. En la carta de presentación el oferente deberá indicar qué información de la suministrada, tiene carácter reservado, señalando expresamente la norma que le otorga tal carácter en los términos que dispone la Ley 1712/2014 y decreto 103/2015
	Certificado de existencia y representación legal	Documento expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente (o de cada integrante en caso de consorcios/uniones temporales), con fecha de expedición no mayor a 30 días. Debe reflejar claramente las facultades del representante legal y que el objeto social esté relacionado con el contrato.	En caso de Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con el cumplimiento de tales requisitos, su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social le da capacidad para ofrecer los bienes objeto de esta convocatoria.
	Certificado de Registro Mercantil	Documento expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días previos al cierre de la convocatoria. Debe indicar que la actividad comercial está	Requerido tanto para personas naturales como jurídicas.

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
		relacionada con el objeto contractual.	
	Copia del acuerdo para conformar el consorcio	Unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Lo anterior en los términos exigidos por el artículo 7 de la Ley 80/93	Si aplica
	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Certificación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, emitida por el revisor fiscal o representante legal (según corresponda). Incluye paz y salvo de riesgos laborales conforme a la Ley 1562 de 2012 y certificación de la Junta Central de Contadores sobre el contador responsable.	Para personas naturales, adjuntar planillas de autoliquidación.
	Registro Único Tributario (RUT)	Documento expedido por la DIAN, que indique que la actividad económica del proponente está relacionada directamente con el objeto contractual.	Resolución 139/2012.
	Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)	Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a 60 días y con información financiera del último año fiscal (2025). Debe reflejar clasificación UNSPSC relacionada con el objeto del contrato y experiencia requerida.	Obligatorio para proponentes individuales y todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
	Certificado de antecedentes disciplinarios	Emitido por la Procuraduría General de la Nación. Refleja la ausencia de sanciones disciplinarias vigentes del proponente.	No superior a un 1 mes. Aplica a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
	Certificado de antecedentes fiscales	Documento expedido por la Contraloría General de la República. Certifica la ausencia de sanciones fiscales del proponente.	No superior a 1 mes. Obligatorio para cada integrante en caso de consorcios/uniones temporales.

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
	Libreta militar	Tratándose de hombres menores de (50) años en caso de que el oferente sea persona natural.	Este requisito deberá ser igualmente aportado por los miembros del consorcio o la unión temporal dada la naturaleza jurídica que comporta la misma.
	Copia de la cédula de ciudadanía del oferente	Aplica para personas naturales y jurídicas	
	Certificado de pasado judicial (Decreto 019/2012)	Documento verificado por la administración, en cumplimiento del estatuto anti trámites, que refleje la inexistencia de antecedentes penales vigentes.	No superior a 1 mes
	Certificado de medidas correctivas RNMC	Emitido por la Policía Nacional, en cumplimiento de la Ley 1801/2016. Refleja la ausencia de medidas correctivas aplicadas al proponente.	No superior a un 1 mes.
	Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	Documento emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con vigencia no mayor a 1 mes, que refleje la inexistencia de sanciones.	Aplica tanto para personas naturales como a los representantes legales de las personas jurídicas, y a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
	Certificado de no sanciones o incumplimiento (documento anexo)	Documento a través del cual el proponente certifica no estar inmerso en inhabilidades	Aplica tanto para personas naturales como jurídicas, y a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
	Certificado de Inhabilidades (Ley 1918/2018)	Documento emitido por la Policía Nacional que certifica la ausencia de inhabilidades por delitos sexuales del proponente o su representante legal.	
	Garantía de seriedad de la oferta	Garantía equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado, con vigencia de 90 días calendario contados desde la fecha de entrega de la propuesta. Debe incluir comprobante de pago de la prima. Los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso	El documento debe ser subsanado dentro del día hábil siguiente a la solicitud de la entidad en caso de inconsistencias. La no corrección será causal de rechazo
	Compromiso anticorrupción. Anexo 2	Documento para garantizar que los proponentes se comprometen	Aplica tanto para personas naturales como jurídicas, y a todos

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
		a actuar de manera ética y transparente, en cumplimiento de las leyes anticorrupción nacionales e internacionales	los integrantes de consorcios/uniones temporales.

Nota: Garantía de seriedad de la oferta y Comprobante de Pago.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. Beneficiario de la garantía: La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE PEQUE, identificado con NIT: 890.982.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”. Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad

de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

5.4. Experiencia

Los posibles proponente deberán acreditar la siguiente experiencia. Se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan:

- **Suministro de equipos, herramientas o elementos para atención de emergencias, rescate, protección personal o control de incendios.**

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para acreditar esta experiencia, se debe aportar mínimo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas y terminadas a entera satisfacción.

- **Al menos uno (01) de los contratos deberá haber sido suscrito con entidades publicas**

Toda la información económica de los contratos requeridos deberá ser consignada en el **Anexo No. 6**, adicional deberá aportar las certificaciones expedidas por el respectivo contratante ya sea público o privado que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del contrato

- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Cumplimiento contrato
- Porcentaje de participación si fue ejecutado bajo alguna forma de asociación.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente debe certificar experiencia, relacionada con el objeto contractual. En aplicación del decreto No. 1082 de 2015, la información para la certificación de experiencia será tomada directamente del RUP. El proponente deberá contar con registro actualizado y vigente en el RUP, donde conste la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, acreditando mínimo tres (3) contratos relacionados o similares con el objeto o alcance contractual del presente proceso de selección, relacionado con los códigos UNSPSC en el tercer nivel que se describen a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresados en SMMLV

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
46191600	40
46181500	
46181700	
42172000	

La información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

5.5. Capacidad Financiera

El Municipio verificará únicamente la información que conste en el Registro Único de Proponentes, y de conformidad con el decreto 579 de 2021, la entidad tendrá en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP con los siguientes indicadores financieros:

Liquidez:	Superior o igual a 3
Índice de endeudamiento:	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses:	Mayor o igual a 1,5

5.5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

PROPONENTE:	**NOMBRE DEL PROPONENTE**

INDICE DE LIQUIDEZ			INDICE ENDEUDAMIENTO		RAZON DE COBERTURAS	
(ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)			(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)		(UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES)	
Superior o igual a 3			**Menor o Igual al 0,7**		**Mayor o Igual 1.5**	
ACTIVO CORRIENTE	**PASIVO CORRIENTE**		**PASIVO TOTAL**	**ACTIVO TOTAL**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**GASTOS DE INTERESES**
CUMPLE / NO CUMPLE			CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE / NO CUMPLE	

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

5.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.5.3) define los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

El proponente cuya razón de cobertura de intereses resulte indeterminada, por no tener gastos de intereses, se considerará habilitado respecto de este indicador.

En caso de consorcio o unión temporal, la capacidad financiera será verificada de manera ponderada, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, conforme a los indicadores financieros exigidos.

5.6.1. Capacidad de Organización.

Los proponentes deben acreditar una capacidad organizacional con base en la información contenida en el certificado del RUP que cumpla los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,35
Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,35

PROPONENTE:	**NOMBRE DEL PROPONENTE**		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL **/** PATRIMONIO) **Mayor o igual a 0,35**		**RENTABILDAD DEL ACTIVO** (UTILIDAD OPERACIONAL **/** ACTIVO TOTAL) **Mayor o igual a 0,35**	
UTILIDAD OPERACIONAL	**PATRIMONIO**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**ACTIVO TOTAL**
CUMPLE / NO CUMPLE		**CUMPLE / NO CUMPLE**	

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CAPÍTULO VI

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

6.1. Propuesta Económica.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben ser presentadas en moneda legal colombiana.
- Dentro de la oferta económica debe incluirse la totalidad de los costos, utilidades, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para el control de ejecución del contrato.
- Los costos y gastos por concepto de transporte, administración, distribución y cualquier otro tipo de costo necesario para la entrega de los mismos, corren por cuenta del oferente y por lo tanto, deben incluirse dentro del valor total de la oferta.
- El Municipio de Peque, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por todo el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Municipio de Peque procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios por ítem y/o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los costos y gastos de adquisición de los bienes y cualquier otro necesario para la consecución de los mismos, corren por cuenta del oferente y deben incluirse en el valor de la oferta. Para los efectos anteriores debe diligenciarse además el anexo No. 5.

6.2. Publicidad de las Propuestas y Actuaciones.

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.7.1, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito, y a su costa, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de este proceso.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las Ofertas Económicas, sino únicamente de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el oferente demuestre que sus documentos tienen el carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera se respetará la reserva de que gocen las patentes, procedimientos y privilegios.

6.3. Proponentes Hábiles.

Para la realización de la subasta inversa se requieren por lo menos dos (2) proponentes habilitados. Si solo un proponente resulta habilitado, se observará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 de dicha normativa.

6.4. Declaratoria de Desierta.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las normas concordantes, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva. En especial se tendrá en cuenta las causales de declaratoria de desierta establecidas en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a adoptar la decisión.

6.5. Reserva durante el Proceso de Verificación de Requisitos Habilitantes.

La información relativa al análisis, aclaraciones y evaluación de requisitos de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que se termine la audiencia de Subasta Inversa Electrónica. Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta. Lo anterior con base lo determina la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015.

CAPÍTULO VII

7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la entidad verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, que la contratación a realizar NO se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial. Por tanto, se dará aplicabilidad a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, esto es participación de las Mipymes.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

- TLC Países del Triángulo Norte – Únicamente con El Salvador y Guatemala
- Decisión No. 439 de la CAN
- Chile
- Liechtenstein
- Unión Europea
- Alianza del Pacifico – Únicamente con Chile y Perú
- Costa Rica

Véase:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Liechtenstein	Sí	Sí	No	Sí
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí
CAN	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica	Si	SI	NO	SI
Alianza del Pacifico – Chile y Perú -	Si	SI	NO	SI

A1 Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47

Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

Menú

Tabla 2. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Valores.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865'438000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836’008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900’211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788’071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701’769.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777’100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427’500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

CAPÍTULO VIII

8. RIESGOS

8.1. Determinación de los Riesgos Previsibles

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio identifica riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato, tales como la fluctuación de los precios de las herramientas e insumos, desabastecimiento, variación en los costos de transporte, retrasos en la entrega de los bienes e incumplimiento de las obligaciones contractuales, los cuales serán identificados, valorados y asignados de acuerdo con la matriz de riesgos del proceso. En consecuencia, las partes asumirán los riesgos que les sean asignados conforme a dicha matriz.

8.2. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

8.3. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

8.4. Tipo del riesgo:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de las herramientas e insumos, desabastecimiento, variación en los costos de transporte y especulación de estos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la entrega incompleta o tardía de las herramientas e insumos, entrega de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, calidad o cantidades requeridas, así como los derivados de procesos, procedimientos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, temblores, inundaciones, lluvias, deslizamientos, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental que resulten aplicables a la ejecución del contrato, así como de las autorizaciones o permisos ambientales que eventualmente sean requeridos.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deban ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato y obsolescencia tecnológica, cuando resulten aplicables.
- **Retraso en la entrega de los bienes:** son los derivados de la entrega de las herramientas e insumos en fecha posterior a la estipulada en el contrato.

- **Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado:** son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato, incluyendo la entrega de herramientas e insumos que no correspondan a las cantidades, características o especificaciones técnicas requeridas.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Entrega incompleta de herramientas e insumos solicitados para los organismos de socorro.	Afectación de las actividades de atención y respuesta de los organismos de socorro.	3	4	7	Alto	Contratista	Definir fichas técnicas y cantidades requeridas. Verificar las cantidades entregadas frente a las solicitadas. Rechazo de elementos faltantes. Exigir reposición de los elementos no entregados.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	Actas de recibo y supervisión	2	2
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Entrega de herramientas o insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas, calidad o características requeridas.	Uso inadecuado de los elementos y afectación de las labores de los organismos de socorro.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer fichas técnicas detalladas. Verificar calidad y especificaciones antes del recibo. Rechazo de elementos que no cumplan las condiciones requeridas. Exigir reposición de elementos no conformes.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato / Contratista	Durante la ejecución del contrato	Actas de recibo y supervisión	2	2

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Entrega de herramientas o insumos deteriorados, defectuosos o en condiciones inadecuadas para su utilización.	Riesgo para el personal de los organismos de socorro y disminución de la capacidad de respuesta.	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación del estado físico de los elementos en cada entrega Rechazo inmediato de elementos defectuosos o deteriorados. Reposición de elementos no conformes Registro de las novedades en el acta de recibo.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Inspección física y actas de recibo	1	3
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Retraso en la entrega de las herramientas e insumos requeridos por los organismos de socorro.	Demoras en la disponibilidad de los elementos necesarios para atender emergencias y actividades de	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer tiempos y condiciones de entrega. Seguimiento al cronograma de suministro.• Comunicación previa de las entregas.• Requerimiento al contratista en caso de retraso.• Aplicación de las medidas contractuales a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento a órdenes y fechas de entrega	2	2

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Contratación	Riesgo operacional	Riesgo de no presentación de las garantías solicitadas.	Posible suspensión o no inicio de la ejecución del contrato hasta la constitución y aprobación de las	3	2	5	Medio	Contratista	Exigir la constitución, aprobación y verificación previa de las garantías contractuales. Establecer un tiempo límite para la entrega de las pólizas. Verificar vigencia, suficiencia y cobertura. Implementar control documental previo.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Al firmar el acta de inicio del contrato	Verificación de garantías y expediente contractual	2	2

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	X			X			X				80%	20%
Riesgos sociales o políticos	X					X		X			40%	60%
Riesgos operacionales	X			X			X				90%	10%
Riesgos financieros	X				X			X			85%	15%
Riesgos regulatorios	X				X				X		50%	50%
Riesgos de la naturaleza	X					X		X			50%	50%
Riesgos ambientales	X					X			X		70%	30%
Riesgos tecnológicos	X					X			X		80%	20%
Retraso en la entrega de los bienes	X			X			X				95%	5%
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	X			X			X				100%	0%
Otros riesgos ¿cuáles?		X										

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Marque con una X si aplica o no la forma de mitigar los riesgos para la presente contratación.

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	**X**	
Revisar procesos	**X**	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos		**X**
Especificar estándares de los bienes y servicios	**X**	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	**X**	
Incluir declaraciones y garantías del contratista	**X**	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		**X**

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
supervisión de la ejecución del contrato	X	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	X	

CAPÍTULO IX

9. GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Peque una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los Bienes Suministrados	20% del valor del contrato	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato y entregarlas firmadas por las partes. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

La aprobación de las garantías por parte del Municipio será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio y la ejecución del contrato.

No obstante, lo dicho, el oferente deberá garantizar la calidad del producto en los términos del artículo 930 y siguientes del código de comercio, como a su vez con lo establecido en la Ley 1480/2011.

9.1. Sustitución, Reposición e indivisibilidad de las Garantías.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015). Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, el Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, DESTINADOS A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESPUESTA OPORTUNA ANTE EMERGENCIAS, INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES, EVENTOS NATURALES Y DEMÁS SITUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

Los suministros mencionados deberán cumplir con las condiciones y especificaciones de calidad establecidas en la Ley como requisito para ser comercializados en el territorio nacional. Tales suministros deberán tener al menos las especificaciones que se relacionan en las Fichas Técnicas que se encuentran en el documento adjunto al Pliego de Condiciones.

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretaria de Planeación Y Obras Publicas

PROYECTO:	*JHEYLLY KATHERINE TUBERQUIA SALAS*
REVISO:	*JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA*
APROBÓ:	*ALBERTO LEÓN GRISALES*

ANEXO No. 1.
Carta De Presentación De La Propuesta.

Ciudad y fecha,

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
Calle 10 No. 9 – 40 plaza principal
Peque – Antioquia

Asunto: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 0XX/2026.*

Cordial Saludo;

El suscrito (se consigna el nombre si es persona natural), en nombre y representación de (se consigna la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, del proceso de selección de la referencian".

En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el pliego de condiciones como en la propuesta que presente (amos)

Declaro (amos):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he (mos) tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Contratación y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que acepto (amos) que por el hecho de incurrir en alguna de las causales antes mencionadas o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio del MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA, sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que haya (mos) presentado.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

7. 7. Que he (mos) examinando las distancias y demás condiciones y variables del lugar, donde va ejecutarse el suministro, al igual que las especificaciones técnicas contenidas en la Contratación, las cuales acepto (amos) en su totalidad.
8. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la liquidación del contrato.
9. Que ni la empresa a la que represento, ni los socios que la conforman ni yo, estamos inhabilitados o incursos en causal de incompatibilidad para contratar, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, artículos 8º y 9º.
10. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA, en la fecha indicada, el objeto de la presente Contratación.
11. Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Contratación.
Declaramos así mismo:
12. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
13. Igualmente, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00). Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de Peque cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes
14. Que la validez de la propuesta (numeral 4.2 del pliego) es de: _____ (días).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente_____
NIT_____
Nombre del Representante Legal_____
C.C. No._____de_____
Dirección_____
Teléfonos_____Fax_____
Ciudad_____
Dirección electrónica _____
FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

ANEXO No. 2
Compromiso Anticorrupción

Ciudad y fecha,

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
Calle 10 No. 9 – 40 plaza principal
Peque – Antioquia

Asunto: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 0XX/2026.*

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO No 3:
Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades Y/O Consultas

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____a los _____ del mes _____ del 2026.

_____
Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO No. 4.
Modelo Del Acuerdo De Consorcio O Unión Temporal
Acuerdo De Consorcio O Unión Temporal
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. Nº _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cedula de ciudadanía Nº _____ de _____, domiciliada en la ciudad de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, se hace constar en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con el Municipio de Peque, en relación con el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. 0XX/2026.
CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del_____% para%_y del _____%para__.
CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado.
CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva oferta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de:__como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).
CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En consecuencia, de aceptación y compromiso, se firma el presente documentos por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de 2026, en la ciudad de _____.

_____	_____
Nombre, Identificación, persona natural A jurídica que representa	Nombre; Identificación, persona natural o jurídica que representa

ANEXO No. 5.
Resumen Económico De La Propuesta

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	CANTIDADES		CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		BOMBEROS	DEFENSA CIVIL			
Arnés con cinturón	Arnés multipropósito de cuerpo entero diseñado para la detención de caídas, posicionamiento, ascenso y descenso controlado. Cuenta con un cinturón o faja lumbar integrada para brindar mayor comodidad y soporte en la espalda durante jornadas prolongadas	2	1	3		
Azadón con cabo	Herramienta profesional forjada en una sola pieza con acero de alta calidad, perfectamente equilibrada y lista para trabajar desde el primer uso. Gracias a su fabricación robusta, combinación de tratamiento térmico, y detalles como el bisel pre-afilado, este Azadón está diseñado para resistir el uso intensivo	2	2	4		
Bate fuegos	BATEFUEGO FIRE SWATTER (E252) Batefuego mataincendios de 60 pulg con pala o flap de caucho masticado (aprox. 1/4" diametro x 12" x 15") montada sobre miembro estructural rectangular de acero con perno soldado y virola para refuerzo; mango en fresno americano con virola para mayor durabilidad, estructura pintada en esmalte rojo y empaquetado listo para envio; herramienta de control y direccionamiento de llamas para quemas controladas y labores posincendio.	5	0	5		
Bomba de espalda	OLSA ESPALDA SMOKECHASER VINILO FSV500 179061V	2	1	3		
Botiquín de primeros auxilios tipo B	1 Gasas limpias precortada paq x 100 20 Gasas estéril sobre x 3 unidades 2 Compresas no estéril 2 Esparadrapos de tela de 4” x 5 y 2 Bajalenguas paq x 20 2 Vendas elásticas de 2” x 5 y 2 Vendas elásticas de 3” x 5 y 2 Vendas elásticas de 5” x 5 y 2 Vendas de algodón de 3” x 5 y 2 Vendas de algodón de 5” x 5 y 4 Yodopovidona espuma frasco x 120 ml 2 Bolsas de suero fisiológico x 500 ml 10 Guantes no estéril (par) 1 Termómetro digital 1 Frasco de alcohol x 345 ml 1 Tijera de trauma 1 Linterna 2 Collar cervical adulto (filadelfia) 1 Kit férulas adulto miembro superior e inferior 1 Vasos desechables paquete x 25 vasos 1 Kit de tensiómetro + fonendoscopio 1 Tabletas asas sobre x 10	2	0	2		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	CANTIDADES		CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		BOMBEROS	DEFENSA CIVIL			
	1 Tabletas hidróxido de aluminio sobre x 10 2 Tabletas de acetaminofén sobre x 10 2 Barrera para rcp 1 Maletín de lona b Dimensiones : 55 x 35 x 30					
Suministros para botiquín de primeros auxilios tipo B	1 Gasas limpias precortada paq x 100 20 Gasas estéril sobre x 3 unidades 2 Compresas no estéril 2 Esparadrapos de tela de 4” x 5 y 2 Bajalenguas paq x 20 2 Vendas elásticas de 2” x 5 y 2 Vendas elásticas de 3” x 5 y 2 Vendas elásticas de 5” x 5 y 2 Vendas de algodón de 3” x 5 y 2 Vendas de algodón de 5” x 5 y 4 Yodopovidona espuma frasco x 120 ml 2 Bolsas de suero fisiológico x 500 ml 10 Guantes no estéril (par) 1 Termómetro digital 1 Frasco de alcohol x 345 ml 1 Tijera de trauma 1 Linterna 2 Collar cervical adulto (filadelfia) 1 Kit férulas adulto miembro superior e inferior 1 Vasos desechables paquete x 25 vasos 1 Kit de tensiómetro + fonendoscopio 1 Tabletas asas sobre x 10 1 Tabletas hidróxido de aluminio sobre x 10 2 Tabletas de acetaminofén sobre x 10 2 Barrera para rcp 1 Maletín de lona b Dimensiones : 55 x 35 x 30	0	2	2		
Camilla	Soporta condiciones climáticas adversas. - Resistente al impacto. - Fácil limpieza y desinfección - Traslúcida a los rayos X. - Flotante. - Capacidad de carga 250 kg. - Incluye arnes y señalización. - Material no biodegradable - reciclable al 100% Polietileno de alta densidad	2	0	2		
Cincel con protección	Cincel de trabajo pesado, fabricado con cabeza en acero y mango plástico, de 3/4" x 10", con una longitud aproximada de 25 cm y peso de 0,62 kg, diseñado para trabajos que requieren golpes de impacto y alta resistencia.	1	1	2		
Cordino de 30 m	Cuerda semiestática de alta resistencia y con una excelente prensión para el rescate 11mm	1	0	1		
Cuerda de 12 mm – 100 m	Cuerda semiestática de alta resistencia y con una excelente prensión para el rescate	1	1	2		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	CANTIDADES		CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		BOMBEROS	DEFENSA CIVIL			
Cuerda de 13 mm – 100 m	Cuerda semiestática de alta resistencia y con una excelente prensión para el rescate	1	0	1		
Escalera de dos cuerpos	Rieles: Fibra de Vidrio (PRFV / FRP) Características: No Conduce Electricidad (Dieléctrica) Capacidad Dielectrica:a. 90 Kv c.d. 25 Kv Peldaños: Tipo D en Aluminio Tipo: ~~1~~ªIA Capacidad Carga: 136 kg / 300 lbs Norma Tecnica: ANSI -ASC A 14.5 Linea: Certificada Uso: Profesional – Industrial Pasos por Seccion : 10 Pasos Totales: 20 Longitud Cerrada: 3.19 Mts Ancho Max: 47 Cm Espesor: 20 Cm Altura Max en uso: 5.22 Mts Longitud extendida: 5.32 Mts Peso: 19.6 Kg Accesorios Incluidos: Zapatas antideslizantes – Cuerda – Polea	1	0	1		
Hacha	Cabeza del hacha: Acero al carbono forjado y templado, con tratamiento térmico para máxima dureza. • Mango: Fibra de madera prensada de alta resistencia, con recubrimiento antideslizante. • Acabado de la cabeza: Pintura epóxica color rojo, resistente a la intemperie y a la oxidación.	1	0	1		
Juego de llaves	Juego de 14 Llaves Combinadas Métricas 86-081 Stanley	1	0	1		
Llave de expansión grande	LLAVE EXPANSION STANLEY 24"	1	0	1		
Llave para hidrantes	Llave para hidrantes ajustable se adapta a tamaños de cabeza de perno de 1-1/2 pulg. a 6 pulg	1	0	1		
Machete	Machete Peinilla Con Cubierta Chaparraluna	3	3	6		
Manguera 2 ½"	MANGUERA CONTRA INCENDIO 2.1/2" X 100FT CHAQUETA DOBLE 300 PSI CON ACOPLES	1	0	1		
Manguera 1 ½" doble chaqueta	MANGUERA CONTRA INCENDIO 1.1/2″ X 100FT CHAQUETA DOBLE 300 PSI CON ACOPLES	8	0	8		
Mandarria mediana	Almadana 14 Libra Con Cabo 1521-14 Herragro	1	1	2		
Mosquetones de acero	Mosquetón Acero Para Trabajo En Alturas 50 kn	6	4	10		
Motobomba	Motobomba accionada a gasolina, con potencia de 6,5 HP, equipada con conexiones de succión y descarga de 2 pulgadas, cuerpo fabricado en	1	0	1		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	CANTIDADES		CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		BOMBEROS	DEFENSA CIVIL			
	aluminio y capacidad de bombeo de hasta 600 L/min, con una altura máxima de elevación de 30 metros. Diseñada para labores de extracción, trasiego y suministro de agua en actividades de mantenimiento, construcción y atención de emergencias.					
Motosierra	Motosierra a gasolina MS 382, para trabajos forestales	1	0	1		
Ocho de acero	Ocho de Rescate en Acero YOKE de 50kN	2	2	4		
Palas	Pala redonda N4 con cabo 68036	3	0	3		
Pitones para manguera	Boquilla en bronce pintón de 1.1/2” fabricada en bronce tres chorros	2	0	2		
Poleas dobles	POLEA DOBLE 36KN Polea diseñada para cuerdas de nylon o poliéster con diámetro mínimo de 11 mm y máximo de 16 mm. Indicada para labores de ascenso, descenso y transporte en líneas de vida verticales.	2	0	2		
Poleas sencillas	POLEA SENCILLA EN ALUMINIO 16 MM Polea diseñada para cuerdas de nylon o poliéster con diámetro mínimo de 11 mm y máximo de 16 mm. Indicada para labores de ascenso, descenso y transporte en líneas de vida verticales.	2	0	2		
Pulaski	El hacha Pulaski nacional es una herramienta forestal de doble función que combina la capacidad de corte de un hacha con la de excavación de un azadón.	1	0	1		
Punto de anclaje móvil	Punto De Anclaje Móvil En Nylon Y 1 Argolla Tioff	2	1	3		
Radios de comunicación	Handy Motorola Talkabout T605 56km 22 Canales Diginet Bandas De Frecuencia	6	4	10		
Rastrillos	RASTRILLO FORESTAL COUNCIL TOOLS LW12 - 60FSS	3	2	5		
Reducciones de 2 ½" a 1 ½"	Adaptador De Manguera P/ Hidrante, 2-1/2 Hembra, 1-1/2 Macho	2	0	2		
Taladro percutor	Taladro Percutor | Capacidad Mandril 1/2" | Potencia 870 Watts | 2 Velocidad Variable Reversible 0-1000/0-3000 Rpm | Bosch GSB20-2RE	1	0	1		
Linternas	Linterna Recargable Profesional Dairu 600 Lumens 180 Metros De Alcance 9W Puerto Usb	2	3	5		
Monjas	MONJA IGNÍFUGA PARA BOMBERO	25	0	25		

COMPROMISO: ME COMPROMETO A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y SOLICITADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

PLAZO ENTREGA DEL SUMINISTRO:

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

FECHA: _____

ANEXO No. 6.
Condiciones De Experiencia

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
Municipio de Peque
Calle 10 No. 9 – 40 plaza principal
Peque – Antioquia

ASUNTO: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 0XX/2026.*

No.	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		FECHA DE INICIO MES-AÑO	FECHA TERMINACIÓN MES- AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE O SUB CONTRATANTE
		PESOS $	SMMLV			
1						
2						

Nombre: _____

Firma: _____

Documento identificación: _____

FORMATO No. 7
Certificado De No Sanciones O Incumplimiento

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
Municipio de Peque
Calle 10 Nº 9 – 40 plaza principal
Peque – Antioquia

ASUNTO: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 0XX/2026.*

No.	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT

_____
REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)

FORMATO No. 8.1
Seguridad Social Persona Natural

***CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO* ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL**

Yo **----------** identificado (a) con C.C. ---------- de ----------., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en Peque a los ---------- días del mes de ---------- de 2026

FIRMA PROPONENTE O REPRESETANTE LEGAL
Cédula No.

FORMATO No. 8.2
Seguridad Social Persona Jurídica

***MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO* 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, , identificado con , en mi condición de Representante Legal de identificada con NIT, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 9
Minuta Del Contrato

CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PEQUE
CONTRATISTA:	…….
IDENTIFICACION:	
SUPERVISOR:	
OBJETO:	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, DESTINADOS A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESPUESTA OPORTUNA ANTE EMERGENCIAS, INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES, EVENTOS NATURALES Y DEMÁS SITUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.
VALOR:	$,00
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS

Entre los suscritos **ERMILSON HERNANDEZ HERNANDEZ**, Alcalde del municipio de Peque Antioquia**,** identificado con cédula de ciudadanía número 15.286.441, expedida en Peque, quien obra en calidad indicada, con la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 y las demás normas que las complementan o adicionan, de una parte, quien se denominará **El Municipio**, y de otra parte ……., actuando como Representante Legal de la empresa contratista ……., identificada con el NIT ……., quien para los efectos de este contrato se llamará **El Contratista**; se ha convenido en celebrar el presente Contrato de suministro que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es _____. **2.** Que el MUNICIPIO DE PEQUE desarrolló los respectivos estudios y documentos previos**. 3.** Que para el efecto se adelantó y se llevó hasta su culminación el respectivo proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa, conforme lo establecen en su conjunto los Artículos 2º, numeral. 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **4.** Que la Oferta del Proponente: _____ resultó como la ganadora del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica No. 010/2025 dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones **5.** Que los bienes a contratar se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones. **6.** Que por medio de la Resolución Nº xxx de fecha: _____ de 202GG4, el municipio de Peque adjudicó el presente Contrato. **7.** *Que el MUNICIPIO DE PEQUE* cubrirá los costos de la contratación al amparo del certificado de disponibilidad presupuestal 00118 del 02 de febrero de 2025, bajo los rubros presupuestales:

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera. Objeto.** El Contratista se obliga a favor del Municipio de Peque Antioquia a entregar el **“**

"SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, DESTINADOS A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESPUESTA OPORTUNA ANTE EMERGENCIAS, INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES, EVENTOS NATURALES Y DEMÁS SITUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.**". Segunda. Alcance del objeto.** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, la persona natural o jurídica que se llegare a contratar deberá: suministrar al municipio de Peque los siguientes bienes: **Tercera. Valor y Forma de Pago.** El valor del presente contrato se fija en la suma de_____ ($.....00), IVA incluido; los cuales cancelará el Municipio en pagos parciales con la entrega parcial de los víveres requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. **Parágrafo 1:** Para tal efecto, El Contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de la Certificación de Recibo a Entera Satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar el pago de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar. **Parágrafo 2:** Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local. **Cuarta. Plazo del Contrato.** El término de duración del presente contrato será de **UN (01) MES**; contados a partir de la aprobación de las garantías pactadas y de la firma del acta de inicio suscrita por las partes del contrato y los (as) supervisor (as) del contrato. No obstante, el término estipulado, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo o suspenderlo por las causales establecidas en la Ley. **Quinta. Obligaciones de las partes.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: El Municipio.** El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno La Contratista. **El Contratista:** Que El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: **1)** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **2)** Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, **3).** Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Es decir, se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente, **4)** Constituir la correspondiente *garantía única* previa a la suscripción del Acta de Inicio. **Sexta. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el Municipio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como estimación anticipada de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. Las multas que se impongan al Contratista por incumplimiento de sus obligaciones tendrán como límite máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se impondrán de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**Séptima. Multas.** En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **Octava. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos

valores del saldo a favor de La Contratista. **Novena. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **Décima. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el Municipio en razón del presente contrato, se harán con cargo el certificado de disponibilidad presupuestal 00118 del 02 de febrero de 2025 y registro presupuestal No. 00xx de fecha ____ de ____ del año 2024. El Contratista se obliga a título de contratista independiente a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con ella ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **Duodécima. Cláusulas Excepcionales.** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **Décima tercera. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del Municipio de Peque, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos, teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 exigirá en el contrato a suscribir los siguientes amparos: ***a) Calidad del servicio***: En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más. ***b) cumplimiento***: En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y 120 días más. La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la **Secretaria de Planeación y obras Publicas**, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado. **Decimoquinta. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual. **Decima Sexta. Cesión y Subcontratación Del Contrato.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de Peque. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de Peque. **Decima Séptima. Liquidación Del Contrato.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012. **Décimo Octava: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Análisis del Sector, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, resolución de apertura, documentos capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación, acta de adjudicación de la subasta, acto de adjudicación, evidencia de publicación SECOP. **Décimo Novena. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registró presupuestal. **Vigésima. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **Vigésima Primera. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Peque, Antioquia. **Vigésima Segunda: Publicación:** Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado

a publicar, no obstante, la administración dará publicidad de esta actuación en el SECOP. **Vigésima Tercera. Vigencia:** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia se firma en el Municipio de Peque, a los días

MINUTA SUJETA A CAMBIOS Y MODIFICACIONES

ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
Alcalde 2024 – 2027

_____
Contratista